

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: “Responsabilidad Social en la Producción de Tabaco”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establecen como medios de verificación del Área Contable de Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras:

- Para la actividad “Honorarios para el equipo del programa de Responsabilidad Social en la Producción de Tabaco”, el envío de las copias de los contratos, las correspondientes constancias de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS(AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA y las copias de extractos bancarios con los respectivos movimientos de fondos.
- Para las actividades “Bolsas de residuos para la recolección de envases APC, “Análisis de agua y suelo” y “Plan de mejoras en fábrica”; remitir las facturas, recibos, órdenes de pago, boletas, recibos de sueldo y/o cualquier otra documentación que respalde la contratación de los jornaleros.

- Y por último, para la actividad “Compra de vehículo para asistencia técnica” serán necesarios el envío del correspondiente cotejo de precios, además de la verificación de la documentación del automóvil y control el kilometraje.

Por su parte el área de Auditoria Técnica del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras podrá requerir para la verificación técnica el listado de beneficiarios para encuestar a los mismos respecto tanto de las capacitaciones recibidas como de la implementación de las BPA y los resultados obtenidos. Asimismo, se constatará la adquisición de bienes y la ejecución de las obras previstas en el POA.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que, una vez cumplido lo establecido por los Artículo 4º, 5º, 6º y 7º, el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1º etapa: por un total de hasta DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2.399.816,22) el cual se distribuye de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$462.000,00) que será destinada a la actividad “Honorarios para Equipo del Programa de Responsabilidad Social en la Producción de Tabaco” y sólo podrá ser transferida una vez que se reciba la copia de los contratos de las SEIS (6) personas a contratar, informando funciones, plazos y montos del contrato y constancia de inscripción ante la AFIP; la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000,00) que será destinada a la actividad “Bolsas de residuos para la recolección de envases de

APC” y sólo podrá ser transferida una vez que se reciba el correspondiente cotejo de precios; la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00) que será destinada a la actividad “Análisis de agua y Suelo” y la suma de hasta PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$1.794.316,22) que será destinada a la actividad “Plan de mejoras de fábrica” y solo podrá ser transferida una vez que se reciban los cotejos de precios correspondientes a: i) Rubro 4.1 Materiales para reparaciones y ii) Rubro 4.4 Equipo de laboratorio y la nómina del personal, recibos de sueldo y/o toda información respaldatoria necesaria.

- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.093.500,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la primera etapa y al informe del Área de Auditoria Técnica que se reciba en esta coordinación. A su vez la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$615.000,00) que será destinada a la actividad “Compra de vehículo para asistencia técnica”, sólo podrá ser transferida una vez que se reciba el correspondiente cotejo de precios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-00967413- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.